



COLOCAR DONDE LOS EMPLEADOS PUEDAN LEER CON FACILIDAD

- INFRACTORES SUJETOS A SANCIONES -

# AVISO OFICIAL

## Régimen salarial mínimo

**\$15.40 por hora**

### SALARIO MÍNIMO EN LOS ALTOS

Fecha de vigencia: 01 de enero de 2020

A partir del 1 de enero de 2020, los empleadores que están sujetos al Impuesto de Licencia Comercial de Los Altos o que mantienen una planta en Los Altos deben pagar a cada empleado que realiza al menos dos (2) horas de trabajo por semana en Los Altos un salario mínimo de \$15.40 por hora.

El requisito de salario mínimo establecido en la Ordenanza de Régimen Salarial Mínimo de Los Altos se aplica a los empleados adultos y menores de edad que trabajan dos (2) o más horas a la semana (propinas no incluidas). Cada año, la Ciudad ajustará el salario mínimo en función del Índice Regional de Precios al Consumidor del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos

Según la Ordenanza, los empleados que hacen valer sus derechos a recibir el salario mínimo de la Ciudad están protegidos contra represalias. Los empleados pueden presentar una demanda civil contra su empleador por cualquier infracción de la Ordenanza o pueden presentar una queja ante la Ciudad. La Ciudad investigará las posibles infracciones, tendrá acceso a los registros de nómina, y remediará las infracciones de los requisitos de salario mínimo ordenando la reincorporación de los empleados, el pago de salarios atrasados retenidos ilegalmente y sanciones.

Si tiene preguntas o necesita información adicional, póngase la Ciudad de Los Altos a (650) 947-2700 o [info@losaltosca.gov](mailto:info@losaltosca.gov) o la Oficina de Garantía de Igualdad de la Ciudad de San José a:

Office of Equality Assurance  
200 East Santa Clara Street, Fifth Floor  
San Jose, CA 95113  
Teléfono: (408) 535-8430  
Correo electrónico: [mywage@sanjoseca.gov](mailto:mywage@sanjoseca.gov)